REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA
MAGISTRADO PONENTE. - RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
17001311000520220006102
Auto No. 53

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a prorrogar por un término de 6 meses el plazo para decidir el presente proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, promovido por Julián Andrés Agudelo Fierro contra Gina Catherine Segura Arango; lo anterior, con fundamento en el artículo 121 del Código General del Proceso, el cual a su tenor literal reza:

> ***"Duración del proceso:*** *"Salvo interrupción o suspensión del proceso por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada. Del mismo modo, el plazo para resolver la segunda instancia, no podrá ser superior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción del expediente en la secretaría del juzgado o tribunal.*
>
> *(…)*
>
> ***Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso".***

Ahora bien, se hace necesario tomar esta decisión, debido a que el asunto en discusión requiere de más tiempo para estudiar, discutir y adoptar la decisión que definirá el presente asunto; aunado al cúmulo de acciones constitucionales que han de priorizarse.

En consecuencia, de lo discurrido, el SUSCRITO MAGISTRADO DE LA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por una sola vez el término para resolver en esta instancia el presente proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio católico, promovido por el señor Julián Andrés Agudelo Fierro en contra de Gina Catherine Segura Arango, hasta por seis (6) meses más.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO

Firmado Por:
Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43eed73da4276d75fe3f7484b9f45a3b5c9795f5f2249439efe66d195265be4**
Documento generado en 17/05/2023 02:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica